

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 27 de mayo de 2024

AUTO SUSTANCIACIÓN No.783

Téngase por contestada la demanda por SEGUROS DEL ESTADO S.A., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPARATIVA y COLABORAMOS MAG S.A.S. . Señálese fecha de audiencia.

Atendiendo que el presente proceso cumple con los criterios señalados en el artículo 1º del Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024 "Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Juzgados Laborales del Circuito Judicial de Cali – Valle del Cauca", el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por SEGUROS DEL ESTADO S.A., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPARATIVA y COLABORAMOS MAG S.A.S..

SEGUNDO: REMITIR el expediente por redistribución al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali.

TERCERO: INFORMAR la medida de redistribución en los términos señalados en el Art. 36 del Acuerdo Superior PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

29 de mayo de 2024

En Estado No. **080** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

Secretario